

AVISO DE CONVOCATORIA

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CONVOCA A:

Las personas interesadas en participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA PROCESO No. AMB-SA-SAM-003-2019**, que tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"**., de acuerdo con los requerimientos técnicos.

FORMA DE CONSULTAR LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la convocatoria en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP), o en la Secretaría General del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, así mismo se atenderán a los proponentes interesados en el proceso en la citada dirección, o en el teléfono 6444831- ext. 121. Los documentos que los proponentes deban presentar durante el proceso de selección deberán ser enviados al correo electrónico contratacion@amb.gov.co o radicarlos en las instalaciones de la entidad.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA ESCOGIDA ES LA SIGUIENTE: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo con la cuantía del contrato y los parámetros legales para determinar la menor cuantía. (Art.2, núm. 2, literal b, inciso 5 de la ley 1150 de 2007).

EL CONTRATISTA QUE RESULTE FAVORECIDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir además con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio requerido en la en la ficha técnica del proceso de selección, la cual hace parte integral del presente poceso y de las condiciones del pliego así:

La prestación del servicio de transporte mediante las camionetas deberá ser a todo costo, asumiendo todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de del objeto contractual, es decir, incluye combustible, conductor (salario, prestaciones y viáticos), mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, peajes, parqueaderos, impuestos y seguros.

Así mismo, el servicio a prestar deberá cumplir con las siguientes condiciones en todo momento y lugar durante la prestación del servicio.

- Destinar el vehículo para uso exclusivo del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, estudios previos, contrato y demás documentos inherentes al presente proceso contractual.
- Área de operación a nivel nacional, teniendo en cuenta que en ocasiones se hace necesario hacer desplazamientos a lugares por fuera de esta zona.
- Disponibilidad de cuatro (04) vehículos durante 12 horas del día en el horario de 7:00 a.m. a 7:00



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

p.m, entre los días lunes a sábado. En caso de requerirse la prestación del servicio los días domingos o festivos, el contratista tendrá la obligación de prestar el servicio de forma inmediata.

- En caso de un cambio eventual del vehículo, éste deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas o de mejores características.
- La prestación de servicio se hará dentro de los cronogramas que la Entidad defina.
- Adecuar la identificación de los vehículos mediante logos oficiales durante ejecución del contrato y bajo especificaciones corporativas; es potestad del Área Metropolitana controlar su utilización y manejo. Al finalizar el contrato (o el servicio transitorio) estos avisos deberán ser completamente destruidos por el Contratista.
- Portar en todo momento los logos de identificación del Área Metropolitana de Bucaramanga en los lugares indicados por la entidad.
- Transportar el personal y los instrumentos, equipos, herramientas o materiales que estos necesiten en cumplimiento de las funciones de la entidad

Las condiciones de operación a cumplir durante la prestación del servicio son las siguientes:

- Cubrir costos de combustible, consumibles, limpieza y mantenimiento de los vehículos puestos al servicio de la Entidad
- Asumir el parqueadero de los vehículos, en espera de funcionarios en los lugares objeto de los recorridos; gastos que han sido contemplados dentro del presupuesto oficial, incluido en el valor hora.
- Suministrar a conductores, y asumir los costos, de un medio de comunicación disponible durante la prestación del servicio compuesto por celular con manos libres, con el fin de cumplir las normas de tránsito.
- Cubrir costos de alimentación y viáticos en general al personal que presta los servicios de conducción.
- Suministrar uniformes, acordados con la supervisión del contrato, al personal conductor el cual deberá portar en todo momento.
- Cubrir costos de seguimiento GPS instalados en el vehículo y ofrecer acceso al AMB al sistema de seguimiento de los vehículos que prestan el servicio a la entidad o suministrar reporte alternativo sistematizado cuando el AMB lo requiera.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, para el efecto, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente objeto contractual
3. Suministrar tanto en calidad, cantidad como en tiempo, todo el personal, equipo, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.
4. Pagar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Área Metropolitana de Bucaramanga.
5. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familia, cuando corresponda.
6. Actualización de pólizas que lo requieran en plazo y valor.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

7. Elaborar y presentar, las actas mensuales e informes de ejecución requeridos.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9. Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato.
10. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
11. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
12. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
13. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
14. Salvaguardar la información confidencial que se obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato a firmar serán de uso exclusivo del AMB, obligándose a no utilizarlos para fines distintos a los previstos, ni a divulgar la información que se le suministre.
15. Disponer oportunamente de todo lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
16. Otorgar al AMB los beneficios a que tenga derecho.
17. Atender las consultas requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor.
18. Cumplir con el pago de salarios de manera oportuna a todo el personal a su cargo y demás requisitos legales dentro de la ejecución del contrato.
19. Informar al AMB de cualquier situación que pudiera generar la suspensión y/o paralización del contrato.
20. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.
21. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato.
Parágrafo: Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1. Presentar los vehículos al supervisor del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de todas las características técnicas, ofertadas en la propuesta y requeridas en la ficha técnica, antes de la firma del acta de inicio del contrato.
2. Prestar el servicio con los vehículos ofertados, obrando siempre de Buena Fe y garantizando la calidad de los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los vehículos, normativas, requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, condiciones del servicio y operación establecidas en el documento de REQUISITOS TÉCNICOS del servicio
3. Suministrar los servicios al AMB, los siete días de la semana, las doce (12) horas del día, de las 7 de la mañana a las 7 de la noche.
4. En caso de avería, daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que esté prestando el servicio, el contratista deberá informar los motivos al supervisor del contrato, quien determinará si autoriza el reemplazo, en caso de aprobación por parte del supervisor, el contratista deberá sustituirlo máximo en un lapso de dos (2) horas garantizando que el cambio o sustitución, no genere interrupción en la labor, función o actividad oficial, además de conservar las mismas o mejores especificaciones técnicas. Cualquier cambio debe estar acorde con los requerimientos exigidos en el proceso contractual y deben estar debidamente soportados.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA · FLORIDABLANCA · GIRÓN · PIEDICUESTA

5. El contratista deberá garantizar que los vehículos utilizados para la prestación del servicio al AMB, se encuentren en excelentes condiciones de funcionamiento, sin desperfectos físicos, deficiencias o abolladuras, en buenas condiciones de limpieza con las condiciones básicas de seguridad y confiabilidad para los pasajeros de conformidad con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito.
6. Mantener al día el pago de impuestos de los vehículos destinados a la prestación del servicio
7. Garantizar que los vehículos y los conductores cuenten con los documentos legales propios del vehículo, elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en los términos de calidad, oportunidad, comodidad, confiabilidad y seguridad para los pasajeros.
8. Durante la ejecución del contrato, los vehículos deberán contar con los siguientes seguros vigentes: SOAT, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, de acuerdo con la normatividad vigente.
9. El contratista, y los conductores de los vehículos que presten el servicio, durante para la ejecución del contrato no podrán tener antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Asimismo, no deben estar registrados con sanciones por las autoridades de tránsito o aparecer como deudoras de infracciones de tránsito; lo cual se deberá acreditar al suscribir el acta de inicio del contrato y se deberá mantener durante el plazo de ejecución del objeto contractual.
10. Capacitar a sus conductores en la utilización de las diferentes rutas para el transporte del personal y los instrumentos o equipos que estos lleven para la ejecución del objeto del contrato.
11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
12. Suministrar las planillas de seguimiento para asegurar su oportuno y total diligenciamiento y anexarlas como soporte a las facturas de cobro.
13. En caso que el supervisor del contrato considere que el vehículo en el que se presta el servicio no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, el contratista deberá reemplazarlo.
14. Ejecutar las demás actividades que por la naturaleza del contrato le sean asignadas y tengan relación con el objeto contractual.
15. Atender las consultas y requerimientos, emitidos por el supervisor del contrato, que se presenten durante la ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL AMB:

Son obligaciones del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, además de las consagradas en el artículo 4°. De la ley 80 de 1.993, las siguientes:

1. Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
2. Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista y/o el supervisor sobre los documentos suministrados por éste.
3. Pagar en forma oportuna
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato en la oportunidad legal.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA

9. Las demás que por disposición legal debe ejercer

El presente proceso se encuentra codificado de la siguiente manera:

CLASIFIC. UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
78111800	78- Servicio de transporte, almacenaje y correo	11-Transporte de pasajeros	18- Transporte de pasajeros por carretera

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES. Dicho plazo es contado a partir de la fecha que se determine en el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales.

PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto **presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS (\$122'378'080) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos que se pudieran generar., de la siguiente manera:**

El pago se hará en pesos colombianos de la siguiente forma: por mensualidades vencidas y/o proporcional al tiempo de prestación del servicio las cuales serán canceladas previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue la totalidad de los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, previa presentación del respectivo informe de actividades desarrolladas. Dicho pago se realizará con previa aprobación por parte del Supervisor designado por el AMB, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones contractuales, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales.

El pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes por parte de la Entidad mediante actas mensuales de ejecución del objeto contractual, presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del contratista y la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. El Contratista solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

SOPORTE ECONÓMICO:

Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de la Subdirección Administrativa y Financiera, para la Vigencia Fiscal 2019.

Los recursos necesarios para el presente proceso de selección se imputarán a los rubros presupuestales 2.3.02.81.01-11 Control y Vigilancia Ambiental, por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS (\$122'378'080) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos que se pudieran generar. Certificado de disponibilidad presupuestal 19-00509 del 17 de junio de 2019



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA

VEEDURIAS CIUDADANAS:

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y Publicación del Aviso de convocatoria pública, Estudios, documentos previos y Proyecto de Pliegos de Condiciones	27 de junio de 2019	SECOP http://www.colombiacompra.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de limitación a Mipymes	Del 27 de junio de 2019 al 04 de julio de 2019. Hasta 4:30 pm	Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Respuestas observaciones al proyecto de pliego de condiciones	05 de julio de 2019	SECOP http://www.colombiacompra.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	5 de julio de 2019	SECOP http://www.colombiacompra.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Expedición y Publicación Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección, Estudios Previos y Pliego de Condiciones Definitivo	5 de julio de 2019	SECOP http://www.colombiacompra.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Plazo para presentar manifestación para participar	Hasta el 10 de julio de 2019 4:30 pm	Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	11 de julio de 2019 Hasta las 4:30 p. m	Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Sorteo de consolidación de oferentes (en caso de requerirse)	12 de julio de 2019 a las 10:00 am	Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Publicación acta de conformación de lista de interesados seleccionados en el sorteo (Si hay lugar a ello)	12 de Julio de 2019	Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Respuesta a las observaciones al pliego y Plazo máximo para expedición de la adenda en caso de que sea necesario	15 de julio de 2019	SECOP http://www.colombiacompra.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Presentación de propuesta Cierre del proceso. Apertura del sobre No. 2	17 de julio de 2019 a las 09:00 a.m.	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Termino de evaluación de propuestas	Hasta el 19 de julio de 2019	Comité evaluador
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de la propuesta. Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes	22 de julio de 2019	SECOP http://www.colombiacompra.gov.co Correo: contratacion@amb.gov.co



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDICUESTA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Traslado de informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de la propuesta. Plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación y propuestas y para entrega de documentos subsanables solicitados por la entidad	Hasta el 24 de julio de 2019	SECOP http://www.colombiacompra.gov.co Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas
Publicación informe de evaluación final y respuesta de observaciones presentadas al informe de evaluación, si es del caso	25 de julio de 2019	SECOP http://www.colombiacompra.gov.co Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas,
Adjudicación o declaratoria de desierta	25 de julio de 2019	SECOP http://www.colombiacompra.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CONDICIONES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES:

Teniendo en cuenta el valor estimado para la presente contratación, el cual es inferior a la suma de US \$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la tasa de cambio determinada para esta clase de procesos de contratación por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales, siempre y cuando se reciban mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a mipymes nacionales.

El proceso también podrá ser limitado a MIPYMES del Departamento de Santander o del Municipio de Bucaramanga siempre y cuando se reciban mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria a MYPIMES del Departamento de Santander o del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

La manifestación de interés se debe presentar dentro del término señalado en el pliego de condiciones, acreditando la condición de mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según el caso, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido conforme a la ley.

Igualmente deberá el interesado acreditar certificado de existencia y representación legal o en el registro mercantil como domicilio principal la ciudad de Bucaramanga para la limitación a mipymes de Bucaramanga. Para la limitación a mipymes del Departamento de Santander el domicilio principal deberá estar en alguno de los municipios de Santander.

Si existen proponentes interesados en participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por mipymes; 2) debe hacerse manifestación de interés como unión temporal o consorcio

FECHA LÍMITE, LUGAR, Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La presentación de la propuesta será en el lugar y a la hora señalada en el cronograma del proceso. Así mismo, los proponentes deberán observar las siguientes reglas:

- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OPIÓN - PIEDECUESTA

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

1. La propuesta debe presentarse en dos (2) sobres:

El sobre No. 1 deberá allegarse en original y una (1) copia en papel con todos los documentos y anexos requeridos para certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo V, la oferta técnica y la garantía de seriedad de la oferta.

El sobre No. 2 deberá incluir la propuesta económica de conformidad con el anexo No. 7 del pliego de condiciones y el numeral 20 del presente pliego. La no presentación del sobre No. 2 será causal de rechazo.

2. Las propuestas deberán presentarse escritas a máquina y/o computador, debidamente foliadas en la parte superior derecha, en forma ascendente en todas y cada una de las páginas que registren información (no incluir páginas en blanco). En el evento de que el original sea diferente a las copias, se tendrá en cuenta únicamente el original de la propuesta como base para las evaluaciones y calificaciones correspondientes. Las propuestas deberán ir en idioma castellano sin enmendaduras, tachones ni borrones.
3. La propuesta debe ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica del proponente con el nombre, la firma y documento de identificación o mediante apoderado designado expresamente para el efecto. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal o su apoderado designado expresamente para el efecto, señalando de igual manera el número de identificación del representante o apoderado.
4. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o depositadas en lugar distinto al establecido en el pliego de condiciones o presentadas en la entidad después a la fecha y hora señalados para el cierre del proceso. La hora de presentación de oferta será la que conste según el número radicado fechado por la entidad.
5. Los sobres deberán presentarse debidamente cerrados e identificados externamente con el número del proceso objeto del proceso contractual, el nombre de la persona proponente y si corresponde al original o a las copias.
6. Es deber del proponente presentar en forma completa su propuesta, adicionalmente deberá allegar en la misma toda la documentación que sea necesaria para evaluar integralmente la propuesta.
7. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.
8. Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.
9. La entidad no será responsable de abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta. La enmendadura, tachadura o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.
10. La presentación de la oferta será evidenciada de que el proponente ha examinado completamente el presente pliego de condiciones, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones. Cada propuesta deberá indicar el nombre del



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OROÑO - PIEDECUESTA

proponente, su residencia, domicilio comercial y deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

• **IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la selección abreviada y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregados dentro del plazo del presente proceso, en la fecha señalada en la cronología del presente pliego en la siguiente dirección: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Segundo Piso, Secretaría de la Dirección del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto dispuesto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el cronograma del proceso contractual, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con el AMB, las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Todos los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con AMB.
- e. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Todas las personas jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

MENCIÓN DE CONTRATACIÓN CUBIERTA POR TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDREGUETA

se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano. No obstante, se deberá conceder trato nacional a los bienes y servicios prestados por proponentes de países de la CAN.

RODOLFO TORRES PUYANA

Director Área Metropolitana de Bucaramanga

Proyectó Aspecto Jurídico: Lelio Angel Lizarazo Galvis – Contratista AMB
Revisó: Silvia Juliana Villarreal Meza- Profesional Especializado- SG- AMB
Revisó aspectos jurídicos: Gilberto Moreno Ardila – Secretario General AMB